

Ref.:ADF

BASES DE ESPACIOS DE BEBIDAS SOCIALES

Con motivo de la Fiesta de Fin de Año, se adjudicará una zona de la Plaza de espacios de Bebidas sociales que contará con módulos de 5x5 m., para expender únicamente bebidas, en la zona de la Fiesta a determinar por el Plan de Seguridad, destinados al efecto desde el día 31 de diciembre de 2023 hasta el 01 de enero de 2024.

INTERESADOS: SOLICITUDES

I.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de autorización podrá ser formulada personalmente mediante el Registro General del Illtre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.


El plazo de admisión de solicitudes será el día 13 de diciembre de 2023 , ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

I-REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES:

CHIRINGUITOS SOCIALES


DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LAS ENTIDADES SOCIALES

- 1.- Relación de personas mayores de edad que atenderán o trabajaran en el chiringuito.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. del titular y de todas las personas autorizadas.
- 3.- Fotocopia del CIF de la entidad social.
- 4.- Declaración Jurada firmada que prometa, que los ingresos obtenidos con la explotación del chiringuito irán destinadas a la realización de algún tipo de proyecto social.
- 5.- Copia del certificado correspondiente acreditativo que son miembros de la Organización todos las personas que colaborarán en el chiringuito, teniendo mención expresa que no cobrarán salario alguno por su colaboración con la Asociación.
- 6.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kgrs. de eficacia 21 A/113 B, cuyo original debe estar en el Chiringuito.
- 7.- Certificado de No deudor.
- 8.- Informe firmado por el presidente/a y con el visto bueno del secretario/a a que proyecto se destinará el dinero recaudado.

Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 04-12-2023 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2023-019089 Código Seguro de Verificación (CSV): C48C152016F5346A902F7B47800075DE Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C48C152016F5346A902F7B47800075DE		
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2023 13:54:20 Ver sello	- 1/4 -	

NORMAS PARA LAS ADJUDICATARIAS

- 1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.
 - 2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el chiringuito adjudicado, en las fechas anteriormente mencionados.
 - 3.- Podrán ser objeto de venta, exclusivamente, bebidas.
 - 4.- Los chiringuitos deberán decorarse con motivos de fin de año y el personal que atienda al público deberá llevar guantes.
 - 5.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material. **La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.**
 - 6.- Queda prohibida la utilización de bombonas de gas y planchas eléctricas.
 - 7.- La autorización será para cada uno de las entidades sociales, debiendo regentar el módulo y mantener el contacto con el público las personas de la misma y relacionadas por el personal que tenga contratado legalmente que reúnan las condiciones exigidas al efecto. **Dichas personas serán las únicas que deberán atender el módulo, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.**
 - 8.- Ocupar el espacio que se determine, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.
 - 9.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.
 - 10.- Los adjudicatarios quedan obligados a vender en exclusiva los productos de bebidas.
 - 11.-Cumplimiento escrupuloso de los horarios fijados por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para la Fiesta de Año Nuevo.
 - 12.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito.
 - 13.- Los adjudicatarios no podrán mover, ni manipular los chiringuitos. El nombre o logotipo de la entidad adjudicataria no podrá nunca tapar una marca comercial. Se deberá adornar adecuadamente los módulos. Siempre los elementos decorativos y el sistema de colocación de los mismos no dañarán la caseta.
 - 14.- Las entidades adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:
 - Nombre de la entidad.
 - Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
 - Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
 - 15.- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases.
- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 04-12-2023 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2023-019089 Código Seguro de Verificación (CSV): C48C152016F5346A902F7B47800075DE Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C48C152016F5346A902F7B47800075DE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2023 13:54:20	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-12-2023 13:54:27	

ANEXO 1.-

ESPACIOS DE BEBIDAS DE ENTIDADES SOCIALES

SOLICITUD

NOMBRE DEL SOLICITANTE : _____

D.N.I. : _____

ENTIDAD SOCIAL: _____

CIF: _____

DIRECCIÓN : _____

_____ D.P. : _____


LOCALIDAD : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma del solicitante
(sello de la entidad)

Con motivo de la Fiesta de Año Nuevo, se adjudicará un módulo de 5x5 m., para expender únicamente bebidas.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 04-12-2023 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2023-019089 Código Seguro de Verificación (CSV): C48C152016F5346A902F7B47800075DE Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C48C152016F5346A902F7B47800075DE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2023 13:54:20	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-12-2023 13:54:27	

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPACIOS SOCIALES

D/D^a _____ mayor de edad, con
DNI/NIE _____ en calidad de: _____ de la
Entidad : _____ y domicilio en

en nombre propio, comparezco y declaro, bajo mi responsabilidad:

1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Espacio social para la venta de bebidas, en la Fiesta de Año Nuevo, de acuerdo con lo establecido en las bases.

2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidas en la convocatoria.

3.- Estar dado de alta como colectivo social en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

4.- Estar al corriente en las obligaciones y el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

5.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

6.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico sanitarias para la venta de productos.

7.- Destinar los beneficios obtenidos con la instalación del chiringuito a proyectos de carácter social.

La documentación señalada en esta declaración responsable estará disponible para cuando sea requerida.

NOTA INFORMATIVA


El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 04-12-2023 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2023-019089 Código Seguro de Verificación (CSV): C48C152016F5346A902F7B47800075DE Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C48C152016F5346A902F7B47800075DE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2023 13:54:20	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-12-2023 13:54:27	